

PUBLICIDAD JUNIO 2023


EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023, CONTRATO PUBLICIDAD CON RADIO CARCHI.

ES TODO CUANTO PUEDO CERTIFICAR EN HONOR A LA VERDAD.

FORMA DE PAGO:	El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, pagará la orden de compra para la CONTRATACION DE PUBLICIDAD RADIAL PARA DIFUSION DE DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: EL PAGO SERA POR MES UNA VEZ ENTREGADO LA FACTURA CD PERIODICOS Y LA EMISION DEL INFORME DE SATISFACCION PARCIAL POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 4 MESES, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1%1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	En esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en las oficinas del GADMCR, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Informe de necesidad, Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante, estudio de mercado. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de

Bolívar, 30 junio 2023.

Atentamente,



HERMAN GUERRA
Relaciones Públicas
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
COMUNICACIÓN